

Consejería de Administración Pública e Interior

1046 ORDEN de 18 de enero de 1990 de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia relativa al recurso contencioso administrativo interpuesto por don Mateo Mendoza Ibernón y otros.

Se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el 22 de noviembre de 1989, relativa al recurso contencioso administrativo interpuesto por don Mateo Mendoza Ibernón y otros, cuya referencia es la siguiente:

En el recurso contencioso administrativo interpuesto por don Mateo Ibernón y otros, contra la Consejería de Administración Pública e Interior sobre asignación de coeficiente, la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en fecha 22 de noviembre

de 1989, ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por don Mateo Mendoza Ibernón; don Segismundo Ors Ruiz; don Ginés Belchí Motos; don Francisco Salvador Giménez y don Eduardo Isidro Miñano Gómez, contra la desestimación presunta por silencio administrativo de su petición de 12 de julio de 1988 por parte de la Consejería de la Administración Pública e Interior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, debemos anular y anulamos dicho acto administrativo, por no ser conforme a Derecho, reconociendo el derecho de los recurrentes a que se le abonen las diferencias por las retribuciones percibidas correspondientes a habersele asignado el coeficiente 1,7 en vez del 1,9 a partir de la fecha en que tomaron posesión como funcionarios de carrera en la Comunidad Autónoma, hasta el 1 de julio de 1987, en que fueron equiparadas todas las retribuciones, al entrar en vigor el nuevo sistema retributivo, para los que se le practicarán las oportunas liquidaciones; sin costas.».

El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano**.

3. Otras Disposiciones

Secretaría General de la Presidencia

Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza

1044 RESOLUCION de 23 de enero de 1990, de la Agencia Regional para el Medio Ambiente, por la que se corrigen los errores advertidos en la Resolución de 10 de enero de 1990, por la que se convocan ayudas para la realización de un programa de actividades de Educación Ambiental en el Aula de la Naturaleza «Mar Menor» de Los Urrutias y en el Albergue del Parque Natural de «El Valle», ampliándose el plazo para presentación de solicitudes establecido en su base tercera.

Advertidos errores en la Resolución de 10 de enero de 1990, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 19 de enero de 1990, del Ilmo. Sr. Director de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, por la que se convocan ayudas para la realización de un programa de actividades de Educación Ambiental en el Aula de la Naturaleza «Mar Menor» de los Urrutias y el Albergue del Parque Natural de «El Valle», se hace necesario proceder a su corrección, motivando la misma la ampliación del plazo para la presentación de solicitudes establecido en su base tercera, por lo que,

RESUELVO:

Primero.—Se corrigen los siguientes errores:

- En la base segunda, párrafo segundo, donde dice: «La actividad se acometerá en los meses de febrero, marzo, abril y mayo en turnos semanales a viernes inclusive, ...»; debe decir: «La actividad se acometerá durante el primer semestre de 1990 en turnos semanales de martes a viernes inclusive...».
- En la base segunda, párrafo cuarto, queda suprimido su último inciso:... «durante el mes de febrero».
- En la base tercera donde dice: «...adjuntando «curriculum vitae» de cada miembro del equipo...»; debe decir: «...adjuntando «curriculum vitae» de cada miembro del equipo debidamente justificado...».
- En la base cuarta donde dice «...determinará las cuantías que corresponda subvencionar...»; debe añadirse la expresión: «...así como las fechas en que las mismas se harán efectivas...».

Segundo.—Queda ampliado el plazo para la presentación de solicitudes establecido en la base tercera de la Resolución de 10 de enero de 1990 en ocho días naturales, contado a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 23 de enero de 1990.—El Director, P.A. (Art. 5, D. 69/87, B.O.R.M. 239), la Secretaria General, **Josefa Aguilar Chordá**.